



**REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA Y NORMA LA CONVIVENCIA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS industrial y de servicios No. 124.  
Revisado y aprobado por el Consejo Técnico Consultivo 29 de noviembre de 2021**

**MARCO LEGAL**

- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.
- LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ACUERDO 26/12/15 POR EL QUE SE EXPIDE EL CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS POR MALTRATO O ABUSO A EDUCANDOS DE LOS PLANTELES DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- PROTOCOLOS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACTUAR EN CASOS DE: ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO, EN EL ESTADODE OAXACA.
- PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- REGLAMENTO GENERAL DE CONTROL ESCOLAR PARA EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO CICLO ESCOLAR 2014-2015.
- CIRCULAR 220(1)019/2013
- CIRCULAR RESEMS-OAX/004/2017.
- CIRCULAR 220(1)025/2016.
- CIRCULAR 220(1)25/2017.
- CIRCULAR 2020(1)112/2021

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO UNICO  
GENERALIDADES**

**Art. 1.-** Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. Bajo este sentido, el presente reglamento general de alumnos tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía; situación propicia para lograr una formación técnica profesional basada en disciplina y responsabilidad, con respeto, apego a los derechos humanos de los jóvenes estudiantes y de acuerdo a los principios y orientaciones pedagógicas de la Nueva escuela.



**Art. 2.-** El Centro de Estudios Tecnológicos, industrial y de servicios No. 124 (**CETIS No. 124**), es una institución dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS** que imparte educación de nivel media superior al servicio de la sociedad Tlacolulense y poblaciones circunvecinas.

**Art. 3.-** El presente reglamento es de observancia general para todos los Alumnos y Alumnas que forman parte de la comunidad escolar del Centro de Estudios Tecnológico, industrial y de servicios No. 124.

**Art. 4.-** Se considera Alumno desde el momento de la inscripción y todos ellos se deben comprometer a enaltecer el buen nombre del CETIS No. 124, en todo tiempo, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos, sociales, culturales, cívicos y deportivos adquiridos.

**Art. 5.-** DEROGADO 29 de noviembre 2021

## TITULO SEGUNDO CONCEPTOS PRELIMINARES.

### CAPITULO UNICO

#### DEFINICIONES (en revisión)

**Art. 6.- Disciplina:** Se entiende por disciplina escolar a la obligación que tienen los estudiantes de seguir un código de conducta conocido por lo general como Reglamento Escolar. Este reglamento define exactamente lo que se espera que sea el modelo de comportamiento, el uniforme, el cumplimiento de un horario, las normas éticas y la manera en que se definen las relaciones al interior del centro de estudios.

**Art. 7.- Indisciplina:** La pérdida o falta de cumplimiento de la norma o reglamento.()

**Art. 8.- Reglamento:** El reglamento es el conjunto de normas administrativas subordinadas a la ley, obligatorias, generales e impersonales. El reglamento facilita la aplicación de la ley. También se alude a los reglamentos sobre el régimen interior de las instituciones administrativas

**Art. 9.- Norma:** Las normas son juicios de valor en forma de mandatos imperativos, implica por fuerza que algo se juzga bueno, justo, legítimo o conveniente, y por eso se ordena, o si tiene las características contrarias, se prohíbe. Las normas no se dan aisladas, sino en conjuntos.

**Art. 10.- Conducta:** Comportamiento humano voluntario, positivo o negativo, encaminado a un propósito. Lo que significa que sólo los seres humanos pueden cometer conductas positivas o negativas, ya sea una actividad o inactividad respectivamente



**Art. 11. Derogado 29 de noviembre 2021**

**Art. 12.- Comunidad Escolar:** Está integrada por Alumnos, Alumnas, Padres y/o Madres de Familia, Tutores o quienes tengan a los menores bajo su custodia; personal docente, Directivo, así como de apoyo y asistencia a la educación.

**TITULO TERCERO**  
**DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO**

**CAPITULO PRIMERO**

**DE LOS DERECHOS (En revisión)**

**Art. 13.-** Se entiende por derechos lo inherente a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

**Art. 14.-** Una vez concretada la inscripción, el alumno adquiere los siguientes derechos y obligaciones

**Art. 15.-** Todos los alumnos tienen derecho a:

- I. Recibir por parte de los Servidores Públicos: Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios del Plantel; un trato justo e inclusivo.
- II. Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece este centro de estudios.
- III. Expresar sus ideas libremente a título personal y a nombre del Plantel, cuando se le requiera, sin más limitaciones que la de no propiciar el deterioro o perturbar el funcionamiento del Plantel.
- IV. Presentar las observaciones o inquietudes, por conducto de los representantes (Jefes y Subjefes de Grupo) ante el Tutor Académico y posteriormente ante el departamento de servicios escolares, Subdirector y finalmente director, respetando el orden e instancias correspondientes.
- V. Conocer el plan y programas de estudio, forma de evaluación, acreditación y materiales educativos requeridos; así como lo relativo al proceso enseñanza - aprendizaje del cual es sujeto y que están contenidos en el reglamento de servicios escolares.



- VI. Cumplir en tiempo y forma el plan de estudios vigente de la carrera en que se encuentra inscrito.
- VII. Ingresar a talleres y laboratorio en los horarios determinados, de acuerdo con los requisitos y reglamentos establecidos por el plantel.
- VIII. Hacer uso del servicio de biblioteca del plantel en el cual se encuentra inscrito, de acuerdo con los requisitos y reglamento establecidos por el Plantel para tal efecto.
- IX. Hacer uso del equipo, instalaciones, herramientas y materiales destinados a la realización de las prácticas en laboratorios y talleres.
- X. Recibir de manera personal, de acuerdo con la programación y medios establecidos para ello, información acerca de los resultados de su evaluación.
- XI. Solicitar en caso de inconformidad, rectificación de calificación, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de las evaluaciones de servicios escolares.
- XII. Elegir o ser elegido como representante de grupo (Jefe y/o Subjefe de Grupo).
- XIII. Obtener por escrito comprobante de recepción de documentos originales que entregan a cualquier área de la institución durante su estancia en el plantel.
- XIV. Hacer uso de las instalaciones deportivas, culturales o de esparcimiento del plantel, de acuerdo con las disposiciones y requisitos determinados.
- XV. Participar en actividades Académicas, deportivas, culturales y sociales organizadas por el CETis No. 124, sin ser excluido o discriminado, debido a su edad, identidad étnica, género, estado civil, condición social, discapacidad, preferencia sexual, religiosa o política.
- XVI. Obtener al final de cada semestre, su historial académico y solicitar los documentos oficiales que requieran durante el semestre.
- XVII. Justificar su inasistencia a clases, dentro de las 72 horas posteriores a la falta.
- XVIII. Recibir de manera impresa el registro de inscripción generado por el SISEEMS



## **CAPITULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES**

**Art. 16.-** Se entiende por obligación, básicamente al cumplimiento de tareas o patrones de conducta que la ley, reglamento o norma dicte y que la autoridad establece, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad.

**Art. 17.-** Son obligaciones de los Alumnos:

- I. Acatar y cumplir los reglamentos, y lineamientos que establezca la Secretaria de Educación Pública, así como las disposiciones que dicte la DGETI y autoridades de este plantel.
- II. Gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad de manera personal y por conducto de su tutor legal que esté acreditado en servicios escolares.
- III. DEROGADO 29 de noviembre de 2021
- IV. Cumplir con los programas curriculares, las actividades de evaluación señaladas en el programa de estudios y participar en los programas artísticos, cívicos, culturales y deportivos, establecidos por el CETis No. 124.
- V. Comportarse de manera respetuosa de acuerdo a los valores de la institución equidad, responsabilidad, igualdad, etc., dentro y fuera del Plantel, con las Autoridades, docentes y demás personal del Plantel, así como con sus compañeros y sociedad en general.
- VI. Asistir puntualmente a todas sus clases, curso de nivelación, laboratorios, prácticas, eventos Institucionales y servicio social, en el lugar y a la hora previamente establecida.
- VII. Justificar su inasistencia a clases, dentro de las 72 horas posteriores a la falta, en los siguientes casos:
  - a) Por accidente, incidente o problema de salud, con justificante médico, avalado por el tutor o padre de familia acreditado.
  - b) Por asistencia a evento académico, cívico, cultural o deportivo, previa solicitud del departamento respectivo y autorización del departamento de Servicios Escolares.
  - c) Por fallecimiento de familiar directo.
  - d) Registro o examen a universidad (presentando la ficha respectiva o comprobante de programación de examen).
  - e) En los casos no previstos deberá asistir de manera presencial o informar por llamada telefónica el tutor/padre acreditado, tutor académico y/o jefe de grupo con la evidencia correspondiente.
- VIII. DEROGADO 29 de noviembre 2021
- IX. Participar en los programas de apoyo y desarrollo a la comunidad y de protección civil del plantel, cuando se le solicite.
- X. Identificarse con la credencial oficial expedida por las autoridades del Plantel y portarla durante su estancia por indicaciones de protección civil y emergencia escolar, así como mostrarla en el momento en el que se le solicite.



- XI. DEROGADO 29 de noviembre 2021
- XII. Ayudar a la conservación y buen uso de los edificios, de las instalaciones, del mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes de este centro de estudios. Así mismo debe respetarse los bienes, propiedad particular. Es obligación moral reportar cualquier abuso, de manera directa o por medio del buzón de quejas y sugerencias.
- XIII. Respetar los útiles escolares, dinero, equipos electrónicos (teléfonos, cámaras, computadoras, ipods, etc.) y demás bienes de valor, ya que el Plantel no se hace responsable de lo extraviado y finalmente, abstenerse de portar grandes cantidades de dinero u objetos de gran valor.

## **TITULO CUARTO**

### **DE LA PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL PLANTEL**

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

**Art. 18.-** El Alumno deberá llegar puntualmente a la escuela y por ende a sus clases, siendo las 7(siete) hrs. con 30 (treinta) min., la hora de entrada al primer módulo de clase de la jornada laboral diaria.

**Art.19.-** Todo Alumno cuenta con 10 (diez) minutos de tolerancia para que se registre su asistencia a clases, posteriormente podrá ingresar al salón de clases con registro de retardo.

**Art. 20.-** El Alumno deberá presentarse puntualmente a sus clases, ya que todo retardo (después de 10 min.) se registrará y al tercer retardo se citará a su tutor legal.

**Art. 21.-** En cada parcial y en el recuento final de toda asignatura, modulo o submódulo, el Alumno deberá contar con al menos el 80% de asistencias del total (100%) de las clases programadas, de lo contrario en automático su calificación será reprobatoria, como lo estipula Reglamento de Servicios Escolares vigente.

**Art. 22.-** El Alumno que por algún motivo justificable falte a clases, tiene la oportunidad de solicitar su justificación al Departamento de Servicios Escolares, únicamente por los motivos; señalados en el Art. 17, párrafo VII de las obligaciones del Alumno.

**Art. 23.-** El trámite del Justificante por inasistencia lo realizará el padre de familia o tutor legal acreditado, tutor académico, responsable de departamento u oficina del plantel según sea el caso, ante el Jefe de Servicios Escolares.

**Art. 24.-** La inasistencia colectiva sin autorización de las autoridades, será comunicada por escrito o por teléfono a sus padres de familia o tutor legal acreditado.



**Art. 25.-** Dentro del contexto de inseguridad que se vive en la comunidad, los alumnos deberán permanecer en el plantel durante toda su jornada académica y solo podrán ausentarse con la autorización correspondiente de las Autoridades competentes (Departamentos Docentes o Escolares), además al abandonar el plantel anticipadamente infringe las cláusulas del seguro estudiantil, por lo que cualquier accidente o contingencia que les ocurra, es responsabilidad del(los) Alumno(s) y padres de Familia.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **CUIDADO DE LAS INSTALACIONES:**

**Art. 26.-** El Alumno(a) está obligado a dar uso adecuado a las instalaciones (salones, laboratorios, aulas Tipo, Audiovisual, pasillos, escaleras, jardines, etc.) y equipo que se le proporcione, en caso de dañarlo, el responsable estará sujeto a la reparación del daño y firma del alumno y tutor de carta compromiso para no repetir la incidencia.

**Art. 27.-** Al inicio del semestre el prefecto hará entrega del salón de clase, al grupo y este será responsable de conservarlo en las condiciones que lo recibieron ya que al término de dicho semestre, el grupo entregara al prefecto el salón de clase, en las mismas condiciones que lo recibieron, de lo contrario tendrán que reparar los daños.

**Art. 28.-** La conservación en buen estado de los pasillos, escaleras, muros, ventanas, pizarrón, butacas y baños de cada edificio, será responsabilidad de los grupos que se encuentre en esa ubicación, es decir de cada edificio se contemplan dos áreas, la planta alta y la planta baja.

**Art. 29.-** La entrada a los laboratorios, Aula tipo, Audiovisual, etc., será bajo las normas dictadas en los reglamentos propios de cada uno de ellos.

**Art. 30.-** No se permite el consumo de alimentos y bebidas, dentro de las aulas, talleres y laboratorios.

**Art. 31.-** No se permite el uso de marcadores de aceite, pinturas en aerosol o todo material con el propósito de dañar los muebles e inmuebles del plantel.

**Art. 32.-** No se permite realizar convivios en aulas, laboratorios, talleres, estacionamientos y escaleras. Salvo con la autorización de servicios escolares.

## **CAPITULO TERCERO**

### **ORDEN Y DISCIPLINA:**

**Art. 33.-** El Alumno está obligado a observar buen comportamiento dentro y fuera del plantel, acatando y respetando los preceptos plasmados en el presente reglamento.



**Art. 34.-** En clase la máxima autoridad es el docente y en su ausencia temporal o parcial, si el grupo tiene asignada tarea o trabajo alguno, los alumnos permanecerán dentro del salón de clase con orden y en silencio para no afectar otras clases.

**Art. 35.-** En caso de ausencia del docente y que por razón alguna no dejó trabajo para dicha clase, el grupo deberá trasladarse a la biblioteca para realizar alguna actividad académica, solamente avisando al prefecto o en su defecto trasladarse a las canchas deportivas o retirarse de la escuela, siempre y cuando cuenten con la autorización de servicios Docentes o Escolares.

**Art. 36.-** Durante las clases, el uso de herramientas tecnológicas (celulares, laptops, tabletas), se emplearán con autorización del docente y solo con fines académicos.

**Art. 37.-** No se permitirá por ningún motivo, que los alumnos participen en riñas, le falten al respeto al personal y/o a sus compañeros dentro y fuera del plantel. En caso de presentarse dicha situación será el comité técnico consultivo quien emita la recomendación.

**Art. 38.-** Por seguridad de la comunidad escolar, los Alumnos no tienen permitido traer y usar objetos punzocortantes, armas blancas o de fuego y cadenas. De darse el caso se turnará a las autoridades correspondientes.

**Art. 39.-** Por honestidad y respeto los alumnos no deben tomar o apoderarse de las pertenencias de sus compañeros o del plantel, ya que esto está constituido como un delito.

**Art. 40.-** Las relaciones que se deben cultivar deberá ser de manera sana y responsable, preferenciando la amistad entre Alumnos(as).

**Art. 41.-** No se permite portar, ingerir bebidas embriagantes o consumir cualquier tipo de droga en el interior de la institución o portando el uniforme escolar, ni tampoco presentarse al plantel o en sus alrededores en cualquier grado de ebriedad, o bajo la influencia de algún estupefaciente.

## TITULO QUINTO DEL ASPECTO PERSONAL E HIGIENE

### CAPITULO PRIMERO ASPECTO PERSONAL

**Art. 42.-** Para ingresar al plantel, todo alumno debe portar su credencial escolar, por identidad, seguridad, pertenencia el alumno preferentemente portará el uniforme escolar oficial.

**Art. 43.-** DEROGADO 29 de noviembre 2021





**Art. 44. Derogado (14/09/2018) 14:30 horas.**

**Art. 45.- DEROGADO 29 de noviembre 2021**

**Art. 46.- DEROGADO 29 de noviembre 2021**

**Art. 47.- DEROGADO 29 de noviembre 2021**

**Art. 48.- DEROGADO 29 de noviembre 2021**

**Art. 49.- DEROGADO 29 de noviembre 2021**

**Art. 50.- DEROGADO 29 de noviembre 2021**

**Art. 51.- DEROGADO 29 de noviembre 2021**

**Art. 52.- Derogado 27-09-18. 12:47**

## **CAPITULO SEGUNDO HIGIENE PERSONAL**

**Art.53.-** En lo referente a higiene todo alumno debe presentarse aseado en su aspecto personal, lo anterior con el fin de preservar su salud.

**Art. 54.-** Derogado 27-09-18. 13:05.

## **TITULO SEXTO DE LAS INFRACCIONES DEROGADO 29 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**CAPITULO PRIMERO  
INFRACCIONES MENORES DEROGADO 29 de noviembre 2021**

**CAPITULO SEGUNDO  
INFRACCIONES MAYORES DEROGADO 29 de noviembre 2021**

**CAPITULO TERCERO  
INFRACCIONES GRAVES DEROGADO 29 de noviembre 2021**

**CAPITULO TERCERO  
FALTAS EXTREMAS DEROGADO 29 de noviembre 2021**



## TITULO SEPTIMO DE LAS RECOMENDACIONES

En caso de que el alumno no cumpla con los artículos anteriores, se remitirá al consejo técnico consultivo para que emita las recomendaciones correspondientes.

- Primera revisión por Consejo Técnico Consultivo del CETIS 124, el 29 de noviembre de 2021, por lo anterior las modificaciones y actualizaciones al mismo se informarán de manera oportuna de acuerdo a las revisiones y validaciones que realice el C.T. C.